



A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

ISIDRO MANUEL MARTÍNEZ OBLANCA, diputado de FORO, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, de conformidad con lo previsto en el Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes PREGUNTAS AL GOBIERNO, con ruego de RESPUESTA POR ESCRITO:

El Boletín Oficial del Estado publicó el pasado 28 de diciembre de 2018 una Disposición del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación bajo el siguiente epígrafe:

Resolución de 17 de diciembre de 2018, del Instituto Cervantes, por la que se publica el Convenio con la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, para la formación de profesorado en el ámbito de la enseñanza del español como lengua extranjera.

La expresión “enseñanza del español como lengua extranjera” induce a equívoco por mucho que sea utilizada para este tipo de cursos. Llama la atención que tanto en el enunciado como en el contenido y desarrollo de este Convenio se considere el idioma español como lengua extranjera en una institución universitaria española y adscrita a una Comunidad Autónoma española, más aún cuando uno de los promotores del referido Convenio es el Instituto Cervantes que se define como una “institución pública creada por España en 1991 para promover universalmente la enseñanza, el estudio y el uso del español”.

A lo largo de su historia, el propio Instituto Cervantes así como otras instituciones públicas y privadas han venido celebrando e impulsando con gran éxito tanto en España como en muchas partes del mundo los cursos de Lengua y Cultura Españolas para Extranjeros (DELE o ELE), pero denominar en nuestro propio país al español como “lengua extranjera” resulta confuso y, de hecho, tal vez existan otras fórmulas más correctas como podría ser la de ‘Curso de español para personas extranjeras’ u otras que eviten el equívoco.

Al respecto cabe recordar que la propia Constitución Española, en su artículo 3, señala lo siguiente:

Artículo 3

1. El castellano es la lengua española oficial del Estado. Todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla.
2. Las demás lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con sus Estatutos.
3. La riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección.

Por lo expuesto, el diputado de FORO, Isidro Martínez Oblanca, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto del Congreso, formula al Gobierno las siguientes preguntas para las que desea respuesta escrita:

- 1.- ¿Considera el Gobierno de España que es correcto y que no induce a confusión tildar en el título y contenido de un convenio publicado en el BOE como “lengua extranjera” al español en España e impartida en una institución de nuestro país?**
- 2.- ¿Se han planteado desde el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación y o desde el Instituto Cervantes otras denominaciones que eviten equívocos respecto a los cursos de enseñanza en nuestro propio país del español como “lengua extranjera”?**
- 3.- ¿Hablamos los españoles un “lenguaje extranjero” en nuestro propio país?**

4.- ¿Qué actividades tiene previstas el Gobierno para la organización conjunta de actividades de formación de profesorado en el ámbito de la enseñanza del español como “lengua extranjera”?



Madrid, 3 de enero de 2019

Fdo: Isidro Martínez Oblanca